



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

21747 *Juicio de Faltas 603/2012*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 603/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 291/2012

En Palma, a veintiocho de septiembre de dos mil doce

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Palma y su Partido, los autos del JUICIO DE FALTAS nº 603/2012, seguidos por la presunta comisión de una falta de ESTAFA, siendo denunciante FERNANDO BASTIDA VELA, y denunciado, DENNIS ROTHACKER, habiendo intervenido como acusación el Ministerio Fiscal, y en su representación Dña. Ana Lamas, procedo a dictar la presente resolución, basándome en los siguientes:

FALLO

Debo CONDENAR y CONDENO a DENNIS ROTHACKER como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota de 5 euros diarios (150 euros), y a que indemnice a Fernando Bastida Vela en la suma de 68 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes, así como al abono de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma, cabe Recurso de Apelación a interponer, en su caso, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Líbrese testimonio de la presente resolución para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A DENNIS ROTHACKER, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 DE OCTUBRE de 2012.

EL/LA SECRETARIO

